



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 354-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de setiembre de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

El Informe N° 01204-2022-MDPN/LCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal N° 0137-2022-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 4111-2022/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 55° de la misma norma legal; señala que "*Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)*"; y el artículo 56° de la misma norma legal, refiere en su numeral 1 que, "*Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a Servicios Públicos Locales*"; acotando, en su artículo 56°, que son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad (...);

Que, el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, señala refiere que: "*Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.*";

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el artículo 31 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de fecha 23 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que *"31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones."*

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, a través del Informe N° 01204-2022-LCP-MDPN, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la Conformación de la "Comisión de Inventario", que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha del año fiscal 2021, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Legal N° 0137-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE la Conformación de la "Comisión de Inventario, correspondiente al periodo fiscal 2021", de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente para su aprobación.

Que, con Memorandum N° 4111-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR, la "Comisión de Inventario, que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, correspondiente al año fiscal 2021" y, que estará conformado de la siguiente manera:

- Abog. Edilberto Castro Robles  
Gerente municipal. Presidente
- C.P.C. Karla Isabel Ruiz Clavijo  
Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad Miembro
- Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino  
Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Comisión de Inventario conformada en el artículo primero de la presente resolución, proceder conforme a sus atribuciones, debiendo regirse por lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y su notificación a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Bertha Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA